

VISTA la instancia tramitada a través del oficio de la Secretaria de Estado de Interior y Policía, correspondiente a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTA la Ley No.1683 sobre Naturalización, de fecha 16 de abril del 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a las personas que se indican a continuación:

1.- MARTÍN RAÚL SKUP, de nacionalidad canadiense, y

2.- DAVID PAÚL SKUP, de nacionalidad canadiense.

ARTÍCULO 2.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente Decreto recibieran la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la Republica Dominicana ante dicho funcionario.

ARTÍCULO 3.- Envíese a la Secretaria de Estado de Interior y Policía y a la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJÍA.

Dec. No. 837-04 que asciende al General de Brigada Capellán Castrense de la Fuerza Aérea Dominicana, Jesús María de Jesús Moya, a Mayor General Capellán Castrense F.A.D. y puesto en situación retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO: 837-04

VISTA la Ley No.873, de fecha 31 de julio del 1978 (Ley Organica de las Fuerzas Armadas).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Su Excelencia Reverendísima Monseñor General de Brigada Capellán Castrense de la Fuerza Aérea Dominicana Jesús María de Jesús Moya, queda ascendido a Mayor General Capellán Castrense de la Fuerza Aérea Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Su Excelencia Reverendísima Monseñor Mayor General Capellán Castrense de la Fuerza Aérea Dominicana Jesús María de Jesús Moya, queda puesto es situación de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

ARTÍCULO 3.- Envíese a la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJÍA.

Dec. No. 838-04 que ordena la creación de parques para la pequeña y mediana empresa y la industria nacional en general, bajo la denominación de Parques PYMES en diferentes partes del país.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 838-04

CONSIDERANDO: Que para impulsar el desarrollo nacional debe estimarse de carácter prioritario el establecimiento y operación de mecanismos que permitan la evolución constante del sector industrial;

CONSIDERANDO: Que los parques industriales se han constituido en unos de los mejores instrumentos para el mejoramiento de la competitividad de las empresas, fomentando ahorros en costos, la seguridad y, en algunos casos, hasta las alianzas estratégicas entre empresas afines;